RESOLUCION G.A.P. Nº 1779/2021

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO Nº 38/2020 - L.P.N. Nº 05/2020 CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS, SALA COMEDORES, SANITARIOS, CERCADO PERIMETRAL Y PISTA DE FORMACIÓN EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE Y PDTE FRANCO FONACIDE – PLURIANUAL SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA "REDOP SERVICIOS GENERALES" DE EMIGDIO JAVIER MONZÓN MARTÍNEZ, (PROVEEDOR) Y LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ (CONTRATANTE), POR CAUSA DE MUERTE DEL CONTRATISTA

Ciudad del Este, 06 de septiembre de 2021.-

VISTO: el Dictamen UOC Nº 224/2021 emanado por la Unidad Operativa de Contrataciones, en la cual solicita la rescisión del **Contrato Nº 38/2020 - *L.P.N.* Nº 05/2020** Construcción y Reparación de Aulas, Sala Comedores, Sanitarios, Cercado Perimetral y Pista de Formación en Distintas Instituciones Educativas de Ciudad del Este y Pdte. Franco Fonacide – Plurianual suscripto Entre La Firma **"REDOP SERVICIOS GENERALES" DE EMIGDIO JAVIER MONZÓN MARTÍNEZ,** y la **Gobernación Del Alto Paraná** por causa de **MUERTE DEL PROVEEDOR**, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia, a las documentaciones arrimadas por el Secretario de Obras y el Dictamen Jurídico de nuestra institución.

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según el dictamen emanado por la Asesoría Jurídica de Gobernación de Alto Paraná, en definitiva da como parecer… *corresponde la terminación del Contrato Nº 38/2020 - L.P.N. Nº 05/2020 Construcción y Reparación de Aulas, Sala Comedores, Sanitarios, Cercado Perimetral y Pista de Formación en Distintas Instituciones Educativas de Ciudad del Este y Pdte. Franco Fonacide – Plurianual suscripto entre la firma "REDOP SERVICIOS GENERALES" de Emigdio Javier Monzón Martínez, (Proveedor) La Gobernación del Alto Paraná (Contratante) por Causa de Muerte del Contratista.-.*

QUE, el Art. 55, de la Ley Nº 2051. *De contrataciones Públicas, DERECHO DE LOS CONTRATANTES los contratantes gozan de los siguientes derechos… d) declarar la resolución o rescisión de contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso… "*

QUE, el Art. 31 de la Ley Nº 2051/2003 que dispone: "*CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas… "*

QUE, *el Art. 57, de la ley 2051. De Contrataciones Públicas, TERMINACION DE LOS CONTRATOS los contratos terminaran: … " e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica,…*

QUE, como *lo establece los Aspectos Generales para la contratación de las obras en el Inc. H y el Art 57 Inc. e) la Ley Nº 2051/03, DNCP*, que una de las causales de terminación de contrato es la muerte del proveedor o contratista, y en caso particular el proveedor es una firma unipersonal, por lo que la misma firma automáticamente se extingue con la muerte de la persona quien representa, en el caso el fallecimiento del Sr. Emigdio Javier Monzón Martínez, propietario de la firma unipersonal *REDOP SERVICIOS GENERALES*. En caso corresponde proceder a la rescisión de contrato a través de un caso administrativo dictada por la máxima autoridad de nuestra institución.

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Dr. Rebeño L. González Vaesken
Gobernador de Alto Paraná

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°.- RESCINDIR los Contratos GAP N° 38/2020 – L.P.N. N° 05/2020 CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS, SALA COMEDORES, SANITARIOS, CERCADO PERIMETRAL Y PISTA DE FORMACIÓN EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE y PDTE FRANCO FONACIDE – PLURIANUAL, suscrito con el **Sr. Emigdio Javier Monzón Martínez,** propietario de la firma unipersonal **"REDOP SERVICIOS GENERALES",** y la **Gobernación Del Alto Paraná (Contratante),** por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios para el efecto.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Prof. Abg. Roberto Pérez González
Secretario General

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador del Alto Paraná